

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-A/MDSF.

San Fernando, 19 de agosto 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El oficio N° 001-2024- de fecha 05 de abril 2024; Informe N° 08-2024-PS/MDSF, de fecha 30 de julio 2024; Informe N° 346-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 09 de agosto 2024; Informe N° 216-2024-GM/MDSF, de fecha 15 de agosto 2024, de la Gerencia Municipal,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 111° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al ejercicio de derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia a través de Juntas Vecinales, comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, en el numeral 2.2. del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, en asamblea de fecha 17 de marzo 2024, luego de la propuesta para asumir el cargo de presidente de la Junta Vecinal del Barrio el Obrero, quedó elegido el señor Víctor Carranza Fernández.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante oficio N° 001-2024 de fecha 05 de abril 2024, el presidente de la Junta Vecinal del barrio el Obrero, solicita reconocimiento de la actual Directiva, anexando para ello copia del Acta de la reunión de elección de Directiva de la Junta Vecinal del barrio el Obrero.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio El Obrero del distrito de San Fernando, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Víctor Carranza Fernández	DNI. N° 42156029
Vicepresidente	: Sr. Américo Becerra Guerrero	DNI. N° 01152714
Secretaria	: Sra. Anita Sofia Medina Bravo	DNI. N° 46031319
Tesorera	: Sra. Carmela Soriano Chávez	DNI. N° 41475146
Fiscal	: Sr. Francisco Abarca Barro	DNI. N° 01154696
1° Vocal	: Sr. Rodar Mendoza García	DNI. N° 01041796
2° Vocal	: Sr. Mario Salazar Villegas	DNI. N° 01041653

Artículo Segundo. - El presente Reconocimiento tendrá vigencia por un periodo de dos años consecutivos.

Artículo Tercero. - Déjese, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución

Artículo Cuarto. - Remítase, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, al presidente del Barrio el Obrero.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574